

trabajo de libre designación que se detallan en el Anexo de la presente Resolución.

Segunda. 1.º Podrá participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos señalados para el desempeño de los mismos en el Anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

2.º El personal docente podrá participar en la provisión de los puestos que estén catalogados como de Administración Educativa, conforme se indica en la relación de puestos de trabajo.

Tercera. 1.º Los interesados dirigirán las solicitudes a la Consejería de Educación y Ciencia, Dirección General de Gestión de Recursos Humanos, Avda. de la República Argentina, 23 de Sevilla (41071), dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, bien directamente, o a través de las oficinas a que se refiere el artículo 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.²

2.º En la instancia figurarán los datos personales, acompañando «Curriculum vitae» en el que se hará constar el número de Registro Personal, Cuerpo de pertenencia, Grado personal consolidado, títulos académicos, puestos de trabajo desempeñados y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido de los puestos ofertados.

3.º Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas.

Cuarta. Una vez transcurrido el período de presentación de instancias, las solicitudes formuladas serán vinculantes para los peticionarios, y los destinos adjudicados serán irrenunciables, salvo que, antes de finalizar el plazo de toma de posesión, se hubieren obtenido otros destinos mediante convocatoria pública.

Sevilla, 13 de febrero de 1995.- El Director General, Rafael Herrera Gil.

ANEXO 1

Consejería u organismo: Educación y Ciencia.
Centro de trabajo: Delegación Provincial.
Localidad: Málaga.
Denominación del puesto: Servicio de Gestión de Personal (Código 615374).

Núm.: 1.
ADS: F.
GR: AB.
Nivel CD: 26.
C. Específico ptas. actuales: XXXX-1.338.
Cuerpo: P-A11.
Exp.: 3.

Méritos específicos: Administración Educativa. Experiencia en puestos de gestión de personal funcionario,

laboral y docente; en gestión económica, nóminas y seguros sociales. Conocimiento general del Sistema Educativo.

Consejería u organismo: Educación y Ciencia.
Centro de trabajo: Delegación Provincial.
Localidad: Sevilla.
Denominación del puesto: Asesor de Actividades Estudiantiles (Código 616128).
Núm.: 1.
ADS: F.
GR: B.
Nivel CD: 22.
C. Específico ptas. actuales: XXXX-790.
Cuerpo: P-B2.
Exp.: 2.

Méritos específicos: Administración Educativa. Licenciado en Derecho. Experiencia en actividades de asesoramiento a asociaciones y grupos juveniles desde otros puestos de la Administración Autonómica.

Requisitos R.P.T.: Diplomado Trb. Social o equivalente, Profesor de E.G.B.

RESOLUCION de 13 de febrero de 1995, de la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos, por la que se declara desierto el puesto de trabajo Secretario/a Consejero/a convocado por Resolución que se cita.

De conformidad con lo previsto en el artículo 25.1 de la Ley 6/85, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, visto el informe a que se refiere el artículo 21.3 del Real Decreto 28/90, de 15 de enero, y teniendo en cuenta la competencia que me delega la Orden de 30 de junio de 1994 (BOJA núm. 122 de 4 de agosto), esta Dirección General resuelve:

Declarar desierto el puesto de trabajo de libre designación código 622100, denominado Secretario/a Consejero/a dependiente de la Secretaría de Consejero/a, convocado por resolución de 18 de noviembre de 1994 (BOJA núm. 198 de 15 de diciembre de 1994).

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en (SE-GR-MA) del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente de su publicación (art. 58 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 27 de diciembre de 1956), previa comunicación a esta Dirección General de Gestión de Recursos Humanos, de conformidad con lo establecido en el artículo 110.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 13 de febrero de 1995.- El Director General, Rafael Herrera Gil.

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE GOBERNACION

RESOLUCION de 16 de febrero de 1995, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se presta conformidad a la venta directa de parcela

sobranste de vía pública, propiedad del Ayuntamiento de Cardeña (Córdoba).

Visto el expediente instruido por el Ayuntamiento de Cardeña (Córdoba) relativo a la venta directa de parcela

sobranste de vía pública de su propiedad, en el mismo se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 22.2.1 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local; artículos 76 y 79 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local; artículos 7, 109, 115, 118 y 119 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de 13 de junio de 1986.

Correspondiendo a la Delegada de Gobernación de la Junta de Andalucía, dar la conformidad a los expedientes de venta directa de parcelas sobrantes de vía pública, siempre que su cuantía sea inferior al 25% del Presupuesto Ordinario de la Corporación (artículo 3.º 9 del Decreto 28/1986 de 19 de febrero).

En virtud de lo anteriormente expuesto, he tenido a bien disponer lo siguiente:

1.º Prestar conformidad a la enajenación mediante venta directa de catorce coma cuarenta metros cuadrados, sobrantes de vía pública, situados en Paseo de Andalucía, núm. 35 a don Miguel García Rojas.

2.º Comunicar la presente Resolución al Ayuntamiento de Cardena (Córdoba).

3.º Ordenar su publicación en el BOJA.

Córdoba, 16 de febrero de 1995.- La Delegada, Presentación Fernández Morales.

RESOLUCION de 16 de febrero de 1995, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se presta conformidad a la permuta de una parcela propiedad del Ayuntamiento de Lucena (Córdoba) por otra de propiedad de doña Araceli y doña Herminia López Vico.

Visto el expediente instruido por el Ayuntamiento de Lucena (Córdoba), relativo a la permuta de una parcela de propiedad municipal por otra propiedad de doña Araceli y doña Herminia López Vico, en el mismo se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 22.2.1 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local; artículos 79.1 y 80 del Real Decreto Legislativo 781/1986 de 18 de abril; artículos 109.1, 112.2, 113, 114, 118 y 119 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de 13 de junio de 1986.

Correspondiendo a la Delegada de Gobernación de la Junta de Andalucía, dar la conformidad a los expedientes de permuta de bienes cuya cuantía sea inferior al 25% del Presupuesto Ordinario (artículo 3.º 9 del Decreto 29/1986 de 19 de febrero).

En virtud de lo anteriormente expuesto, he tenido a bien disponer lo siguiente:

1.º Prestar conformidad a la permuta de 861,32 m² de terreno a segregar de la finca de propiedad municipal de 1.293 m², procedente de la cesión obligatoria a este Ayuntamiento en concepto de aprovechamiento medio del Plan Parcial Residencial del Sector de «Plaza de Toros», y que figura en la escritura de reparcación de dicho Plan Parcial como parcela núm. 13 sita en el término de Lucena, Cruz de Gálvez, Molino Grande y Quiebra-carreteras, y que linda al Norte con parcela de cesión obligatoria al Ayuntamiento y con calle número ocho; al Sur, con edificio Ramón de Francisco; al Este, con parcela núm. 9 de la Cía. Sevillana de Electricidad y al Oeste, con parcela de cesión obligatoria al Ayuntamiento en calle núm. tres, por otra parcela propiedad de doña Araceli y doña Herminia López Vico, sita en el partido de la Fontanilla, conocido por el Galeón, de este término, con una cabida de 4.881 m², que linda al Oeste, con el norte de la finca matriz; al Este, con tierra conocida por Tajón

de la Virgen y tierra de don Francisco Cantero Luque; al Norte, con hermanos García Burgos y al Sur, con camino que conduce a la Carretera de Córdoba a Málaga.

2.º Comunicar la presente Resolución al Ayuntamiento de Lucena (Córdoba).

3.º Ordenar su publicación en el BOJA.

Córdoba, 16 de febrero de 1995.- La Delegada, Presentación Fernández Morales.

RESOLUCION de 17 de febrero de 1995, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se presta conformidad a la permuta de un solar propiedad del Ayuntamiento de Ubrique (Cádiz) por parcela propiedad de Sociedad Cooperativa Andaluza Industrial USCI.

En el expediente instruido al efecto por el Ayuntamiento de Ubrique (Cádiz) se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en los arts. 79.1 y 80 del R.D. Legislativo 781/86 de 18 de abril, 109.1, 112.2, 113, 114, 118 y 119 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de 13 de junio de 1986; Ley 7/85 de 2 de abril, Ley 6/83 de 21 de julio, Circular de 14 de septiembre de 1951 y demás preceptos de general aplicación.

El Decreto 29/86, de 19 de febrero, sobre desconcentración de funciones de la Consejería de Gobernación, en su artículo 3, confiere a esta Delegación competencia en materia de disposición de bienes de propios de las Corporaciones Locales, cuando el valor del bien no supere el 25% de los recursos ordinarios del Presupuesto anual de la Corporación.

A fin de dar cumplimiento al acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento en sesión ordinaria celebrada el día 28 de noviembre de 1994, por el que se permuta un solar de propiedad municipal por parcela propiedad de la Sociedad Cooperativa Andaluza Industrial USCI, y siendo la descripción de los bienes a permutar la siguiente:

PROPIEDAD MUNICIPAL

Parcela sobrante de la vía pública, ubicada en prolongación de calle Algeciras, con una extensión superficial de 74,20 m², cuyos linderos son: Norte, Avenida de Cádiz; Sur, prolongación calle Algeciras; Oeste, prolongación calle Algeciras; y Este, edificación propiedad de la Sociedad Cooperativa Andaluza Industrial USCI.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Ubrique, al Tomo 209, Libro 136, Finca núm. 9.954. Inscripción primera.

El valor del solar asciende a la cantidad de 2.968.000 ptas., a razón de 40.000 ptas./m².

PROPIEDAD PARTICULAR

Parcela de 132 m² de superficie, sita igualmente en la prolongación de la calle Algeciras, cuyos linderos son: Norte, Avenida de Cádiz; Sur, calle Alhambra; Este, calle Algeciras y Oeste, finca propiedad de la Sociedad Cooperativa Industrial USCI.

El valor del solar asciende a la cantidad de 2.968.000 ptas.

En virtud de todo ello, he resuelto.

1.º Prestar conformidad a la permuta de una parcela propiedad del Ayuntamiento de Ubrique por solar propiedad de Sociedad Coop. And. Ind. USCI.

2.º Notificar dicha conformidad al Ayuntamiento.

3.º Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

4.º Contra esta Resolución podrá interponerse el Recurso Ordinario del artículo 114 de la Ley 30/1992, de